



centroculturaluniversitario

LI-CUCEA-01-2013

"Desarrollo del Guion Técnico Museográfico Final con Programas de Vinculación Social e Institucional, Comunicación de la Ciencia y Evaluación Educativa; y Proyecto Esquemático Museográfico Inicial con Propuesta de Integración Museográfica Arquitectónica del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario, de la Universidad de Guadalajara"

QUE VAYAS
CRUZ
RES PLAYAS
CHO

IPN lanza convocatoria

Nurit Martínez

nurit.martinez@eluniversal.com.mx

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) anunció que el próximo miércoles difundirá la convocatoria del proceso de admisión escolar 2013-2014 a sus 55 carreras de licenciatura en la modalidad escolarizada y reiteró que la única vía para ingresar a la institución es por medio del examen de admisión.

Los estudiantes que estén por concluir el ciclo de bachillerato y egresados de ciclos escolares anteriores interesados en participar en el proceso de admisión del IPN, podrán consultar las bases de la convocatoria a través de la página web <http://www.ipn.mx>, donde se detallarán fechas de registro y aplicación de examen, publicación de resultados, inscripción e inicio de clases. Ahí se



REGISTRO. El Politécnico difunde el proceso de admisión 2013-2014, en la modalidad escolarizada, en su página web

indicarán los requisitos que deberán cubrir los aspirantes a ingresar a una de las 55 carreras en las áreas de Ingeniería y Ciencias Físico-Matemáticas, Ciencias Sociales y Administrativas, y Ciencias Médico-Biológicas. El pasado martes 5 de marzo el Politécnico dio a conocer las convocatorias para ingresar

al bachillerato tecnológico y las licenciaturas en las modalidades no escolarizada a distancia y mixta.

Además se abrieron los procesos de ingreso a las Unidades Profesionales Interdisciplinarias de Ingeniería, en Guanajuato y Zacatecas (UPIIZ). El examen tiene un costo de 260 pesos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de desarrollar los servicios relacionados con la obra, descritos a continuación que deseen participar en la presente licitación para la adjudicación de los contratos:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-CU-CEA-01-2013	Desarrollo del Guión Técnico Museográfico Final con Programas de Vinculación Social e Institucional, Comunicación de la Ciencia y Evaluación Educativa; y Proyecto Esquemático Museográfico Inicial con Propuesta de Integración Museográfica Arquitectónica del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario, de la Universidad de Guadalajara	No se requiere Capital Contable Mínimo	22 de Marzo de 2013	25 de Marzo de 2013 a las 10:30	08 de Abril de 2013 a las 13:00	730 días naturales
LI-CU-CEA-02-2013	Dirección de proyecto para la elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del Museo de Ciencias Ambientales del centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	No se requiere Capital Contable Mínimo	22 de Marzo de 2013	25 de Marzo de 2013 a las 14:00	09 de Abril de 2013 a las 13:00	730 días naturales

Los interesados podrán adquirir las bases de la licitación a partir de esta publicación, en días hábiles y hasta el 22 de Marzo de 2013 de 10:00 a 14:00 hrs., en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, situadas en el módulo de Servicios Generales del CUCEA con domicilio en Av. Periférico Norte 799 Esq. Av. Parres Arias, Zapopan Jalisco, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable mediante depósito bancario de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N).

La visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla es el ingreso principal de la Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (pasillo cultural) ubicado al norte del mismo edificio, con domicilio en Periférico Norte No. 1695, en la esquina del Periférico Norte y la Av. Parres Arias, con ingreso al estacionamiento general por esta última, frente a las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), en la zona de los Belenes C.P. 45100 del Municipio de Zapopan, Jalisco. Como punto de reunión para de ahí partir al lugar donde se ubicara el Museo de Ciencias Ambientales y posteriormente a la junta de aclaraciones, la asistencia será obligatoria.

MEXICO
¡Se Sigue!
www.mexico.com

para fines distintos a los establecidos en el programa.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en el módulo de Servicios Generales del CUCEA con domicilio en Av. Periférico Norte 799 Esq. Av. Parres Arias, Zapopan Jalisco.

La Universidad proporcionará un anticipo del 10% (diez por ciento) para los servicios relacionados con la obra

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Solicitud por escrito dirigida al Mto. Arq. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en papel membretado de la empresa (original y copia).
2. Copia de la Cédula de inscripción al padrón de contratistas de la Universidad de Guadalajara.*
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (<http://secgrral.udg.mx/normatividad/ngeneral/ReglamentoAdqArrCon.pdf>).
4. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente:

Para la licitación LI-CUCEA-01-2013

- 4-A Mediante constancias, carátulas de contratos, órdenes de trabajo, informes técnicos, publicaciones impresas o electrónicas elaboradas por terceros u otros documentos comprobatorios, de los cuales al menos dos de ellos deben tener una antigüedad menor a dos años, y sus copias fotostáticas, que acrediten su participación o colaboración en que conste haber diseñado al menos 10,000 m2 de exhibiciones interactivas en por lo menos tres países en diferentes contextos culturales contrastantes, involucrando clientes y equipos de trabajo multiculturales y bilingües.
- 4-B Mediante constancias, carátulas de contratos, órdenes de trabajo, informes técnicos, publicaciones impresas o electrónicas elaboradas por terceros, y sus copias fotostáticas, o documentos comprobatorios que acrediten su participación o colaboración y sus copias fotostáticas, en que se conste haber desarrollado e implementado programas museográficos de cuando menos tres museos de ciencia y/o historia natural en diferentes contextos culturales contrastantes, involucrando clientes y equipos de trabajo multiculturales y bilingües.
- 4-C Mediante constancias, carátulas de contratos, órdenes de trabajo o documentos comprobatorios que acrediten su participación o colaboración, y sus copias fotostáticas, en que se conste que cuenta con experiencia formal en la administración y/o dirección de museos de ciencias y/o historia natural.
- 4-D Mediante constancias de premios relacionados al trabajo de diseño museográfico y gestión de museos de ciencia y/o historia natural con reconocimiento de la comunidad museográfica internacional y de autoridades competentes.

Para la licitación LI-CUCEA-02-2013

- 4-E Mediante carátulas de contratos u órdenes de trabajo y sus copias fotostáticas, con una antigüedad no mayor a cinco años, correspondientes a los Servicios Profesionales de Dirección de Proyectos (Gerencia de Proyectos) en museos y/o edificios culturales, comprobable mediante fichas técnicas que incluyan: el nombre del contratante, descripción de los servicios, ficha técnica de la edificación, importes ejercidos y por ejercer y fechas previstas de terminaciones, en su caso.
- 4-F Mediante carátulas de contratos u órdenes de trabajo y sus copias fotostáticas de su participación como Dirección de Proyectos (Gerencia de Proyectos) en edificios con certificación LEED (Leadership in Energy and Environmental Design) y/o obtenida o en proceso.
- 4-G Mediante carátulas de contratos u órdenes de trabajo y sus copias fotostáticas de su participación como Dirección de Proyectos (Gerencia de Proyectos) en edificios culturales en por lo menos dos países.
- 4-H Mediante carátulas de contratos u órdenes de trabajo y sus copias fotostáticas de su participación como Dirección de Proyectos (Gerencia de Proyectos) realizados con despachos de arquitectura y/o ingeniería de reconocido prestigio internacional.
- 4-I Mediante presentación en formato libre del "Sistema de Gestión Documental en Línea" que utiliza como Dirección de Proyectos (Gerencia de Proyectos). Este deberá de ser un software que permita la gestión, conservación, publicación y trabajo sobre documentos electrónicos.

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, por conducto de su área técnica, verificará los servicios relacionados para aprobar la acreditación.

5. Carta firmada por su representante legal en la que asegure que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que afecten la ejecución de los servicios relacionados con la obra.

6. Carta expedida a favor de la Universidad de Guadalajara donde se le autoriza para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones y equipos al personal que para este efecto sea designado por la Universidad de Guadalajara.

7. Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos en vigor que se tengan celebrados con la administración pública o con particulares, indicando la descripción de los trabajos, el importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, ubicación de la obra y/o proyecto en su caso, así como datos de los contratantes.

*EN CASO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, SERÁ NECESARIO ADEMÁS PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE:

- A) Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
- B) Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- C) Nombre del Responsable Técnico de la empresa, presentando Cédula Profesional.
- D) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- E) Identificación oficial con fotografía del representante legal.
- F) Declaración anual de impuestos del año 2011. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2011 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora.
- G) Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- H) Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión máximo no mayor a 60 días anteriores a la fecha de publicación.

Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara verificará la información entregada por las empresas interesadas y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en las licitaciones.

Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los servicios relacionados con la obra, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Los requisitos solicitados deberán ser entregados para cada licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y a las bases de las licitaciones. Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 18 de marzo de 2013

Mtro. Everardo Partida Granados.

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

LOCAL

Organizaciones civiles exigen más inversión estatal y municipal en ciclovías

Tonalá y Tlaquepaque marginan a los ciclistas

En los últimos tres años ha fallecido una centena de pedalistas en el área metropolitana

Tonalá y Tlaquepaque presentan los mayores rezagos en infraestructura para la protección de ciclistas. De los más de 100 pedalistas muertos por atropellamientos en los últimos tres años en el Área Metropolitana, de acuerdo con organizaciones civiles, 25% de los fallecimientos ocurrió en estos dos municipios.

A los cinco ayuntamientos más importantes de la metrópoli se les requirió el total de ciclovías construidas en sus municipios, así como los proyectos e inversiones contempladas en el presente ejercicio fiscal para este tipo de infraestructura. En el caso de

Tonalá, la Dirección de Obras Públicas respondió que "no cuenta con ciclovías en calles o avenidas", mientras su Dirección de Programación y Presupuesto apuntó que "no cuenta con dicha información" sobre la proyección o inversión de ciclorrutas. Lo anterior significa que los usuarios de bicicletas en la Cuna Alfarera no cuentan con infraestructura que les permita trasladarse con seguridad.

En Tlaquepaque, la Dirección de Obras Públicas afirma que existen dos ciclovías construidas en el camellón de la Avenida 8 de Julio y en la lateral

de Adolf Horn. Sin embargo, cuando se mencionan proyectos e inversiones existentes para esta avenida y tramo de Adolf Horn, en las estadísticas de información se contradice.

En cuanto a las inversiones para este municipio, el edil Núñez Aceves, encargado de la Hacienda municipal, menciona: "A la fecha no se tiene inversión por concepto de construcción de ciclovías, en virtud de que no existe proyecto aprobado para este municipio".

Zapopan evadió la respuesta de cuánto dinero se tiene: "En la presente administración se han realizado ciclovías; sin embargo, está pendiente la aprobación por parte de los integrantes del Comité de Asignación de Obras Públicas (CAOP) para el próximo viernes, en lo que respecta a la información requerida", responde Carlos Monteón, director de Construcción de Obras Públicas, aunque el mismo alcalde Héctor Moreno asegura que este mes iniciará la construcción de una ciclorruta "modelo" en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz. El municipio de Zapopan evadió mencionar cuánto dinero se tiene para este tipo de infraestructura, aunque Aurelio Ortega y Laureles).

Guadalajara es el municipio que tiene el mayor tramo de ciclovías. El Ayuntamiento reporta que existen 18.2 kilómetros de corredores denominados metropolitanos o secundarios, principalmente ubicados en Federalismo, Calzada Independencia, Periférico Norte, Washington, R. Michel, España y Las Palmas. Sobre los proyectos e inversiones para este año, la Comisión de Planeación Urbana respondió que "las inversiones en obra pública le corresponden a la Secretaría de Promoción Económica", mientras que la Dirección de Planeación y Control de Obras Públicas y la Dirección de Gestión acotó que "no se encontró información relevante al tema", Servicios Públicos Municipales apuntó que "no se cuenta con proyecto n



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de desarrollar los servicios relacionados con la obra, descritos a continuación que deseen participar en la presente licitación para la adjudicación de los contratos:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUES- TAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-CU-CEA-01-2013	Desarrollo del Guión Técnico Museográfico Final con Programas de Vinculación Social e Institucional, Comunicación de la Ciencia y Evaluación Educativa; y Proyecto Esquemático Museográfico Inicial con Propuesta de Integración Museográfica Arquitectónica del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	No se requiere Capital Contable Mínimo	22 de Marzo de 2013	25 de Marzo de 2013 a las 10:30	08 de Abril de 2013 a las 13:00	730 días naturales
LI-CU-CEA-02-2013	Dirección de proyecto para la elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del Museo de Ciencias Ambientales del centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	No se requiere Capital Contable Mínimo	22 de Marzo de 2013	25 de Marzo de 2013 a las 14:00	09 de Abril de 2013 a las 13:00	730 días naturales

Los interesados podrán adquirir las bases de la licitación a partir de esta publicación, en días hábiles y hasta el 22 de Marzo de 2013 de 10:00 a 14:00 hrs., en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, situadas en el módulo de Servicios Generales del CUCEA con domicilio en Av. Periférico Norte 799 Esq. Av. Párras Arias, Zapopan Jalisco, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable mediante depósito bancario de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N).

La visita al sitio de los trabajos y jurta de aclaraciones se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, la cita para realizarla es el Ingreso principal de la Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (pasillo cultural) ubicado al norte del mismo edificio, con domicilio en Periférico Norte No. 1695, en la esquina del Periférico Norte y la Av. Parres Arias, con Ingreso al estacionamiento general por esta última, frente a las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), en la zona de los Belenes C.P. 45100 del Municipio de Zapopan, Jalisco. Como punto de reunión para de ahí partir al lugar donde se ubicará el Museo de Ciencias Ambientales y posteriormente a la jurta de aclaraciones, la asistencia será obligatoria.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en el módulo de Servicios Generales del CUCEA con domicilio en Av. Periférico Norte 799 Esq. Av. Parres Arias, Zapopan Jalisco

La Universidad proporcionará un anticipo del 10% (diez por ciento) para los servicios relacionados con la obra

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Solicitud por escrito dirigida al Mto. Arq. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en papel membretado de la empresa (original y copia).
2. Copia de la Cédula de inscripción al padrón de contratistas de la Universidad de Guadalajara.*
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (<http://secgrral.udg.mx/normatividad/rgeneral/ReglamentoAdqArrCon.pdf>).
4. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente:

Para la licitación LI-CUCEA-01-2013

- 4-A Mediante constancias, carátulas de contratos, órdenes de trabajo, informes técnicos, publicaciones impresas o electrónicas elaboradas por terceros u otros documentos comprobatorios, de los cuales al menos dos de ellos deben tener una antigüedad menor a dos años, y sus copias fotostáticas, que acrediten su participación o colaboración en que conste haber diseñado al menos 10,000 m² de exhibiciones interactivas en por lo menos tres países en diferentes contextos culturales contrastantes, involucrando clientes y equipos de trabajo multiculturales y bilingües.
- 4-B Mediante constancias, carátulas de contratos, órdenes de trabajo, informes técnicos, publicaciones impresas o electrónicas elaboradas por terceros, y sus copias fotostáticas, o documentos comprobatorios que acrediten su participación o colaboración y sus copias fotostáticas, en que se conste haber desarrollado e implementado programas

Para la licitación LI-CUCEA-02-2013

- 4-E Mediante carátulas de contratos u órdenes de trabajo y sus copias fotostáticas, con una antigüedad no mayor a cinco años, correspondientes a los Servicios Profesionales de Dirección de Proyectos (Gerencia de Proyectos) en museos y/o edificios culturales, comprobable mediante fichas técnicas que incluyan: el nombre del contratante, descripción de los servicios, ficha técnica de la edificación, importes ejercidos y por ejercer y fechas previstas de terminaciones, en su caso.
- 4-F Mediante carátulas de contratos u órdenes de trabajo y sus copias fotostáticas de su participación como Dirección de Proyectos (Gerencia de Proyectos) en edificios con certificación LEED (Leadership in Energy and Environmental Design) ya obtenida o en proceso
- 4-G Mediante carátulas de contratos u órdenes de trabajo y sus copias fotostáticas de su participación como Dirección de Proyectos (Gerencia de Proyectos) en edificios culturales en por lo menos dos países.
- 4-H Mediante carátulas de contratos u órdenes de trabajo y sus copias fotostáticas de su participación como Dirección de Proyectos (Gerencia de Proyectos) realizados con despachos de arquitectura y/o ingeniería de reconocido prestigio internacional.
- 4-I Mediante presentación en formato libre del "Sistema de Gestión Documental en Línea" que utiliza como Dirección de Proyectos (Gerencia

museográficos de cuando menos tres museos de ciencia y/o historia natural en diferentes contextos culturales contrastantes, involucrando clientes y equipos de trabajo multiculturales y bilingües.

- 4-C Mediante constancias, carátulas de contratos, órdenes de trabajo o documentos comprobatorios que acrediten su participación o colaboración, y sus copias fotostáticas, en que se conste que cuenta con experiencia formal en la administración y/o dirección de museos de ciencias y/o historia natural.
- 4-D Mediante constancias de premios relacionados al trabajo de diseño museográfico y gestión de museos de ciencia y/o historia natural con reconocimiento de la comunidad museográfica internacional y de autoridades competentes.

de Proyectos). Este deberá de ser un software que permita la gestión, conservación, publicación y trabajo sobre documentos electrónicos.

- El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, por conducto de su área técnica, verificará los servicios relacionados para aprobar la acreditación.
5. Carta firmada por su representante legal en la que asegure que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que afecten la ejecución de los servicios relacionados con la obra.
6. Carta expedida a favor de la Universidad de Guadalajara donde se le autoriza para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones y equipos al personal que para este efecto sea designado por la Universidad de Guadalajara.
7. Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos en vigor que se tengan celebrados con la administración pública o con particulares, indicando la descripción de los trabajos, el importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, ubicación de la obra y/o proyecto en su caso, así como datos de los contratantes.

*EN CASO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, SERÁ NECESARIO ADEMÁS PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE:

- A) Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
- B) Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- C) Nombre del Responsable Técnico de la empresa, presentando Cédula Profesional.
- D) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- E) Identificación oficial con fotografía del representante legal.
- F) Declaración anual de impuestos del año 2011. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2011 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un contador público registrado ante el SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora.
- G) Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- H) Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión máximo no mayor a 60 días anteriores a la fecha de publicación.

Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara verificará la información entregada por las empresas interesadas y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en las licitaciones.

Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los servicios relacionados con la obra, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Los requisitos solicitados deberán ser entregados para cada licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y a las bases de las licitaciones. Todo lo no previsto en esta convocatoria ó en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

¡ATENCIÓN!

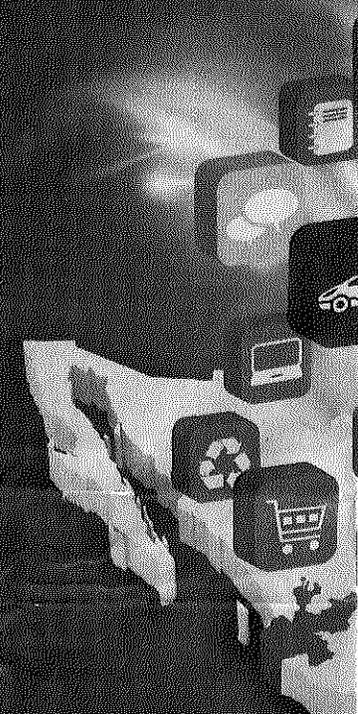
"Plensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 18 de marzo de 2013

Mtro. Everardo Partida Granados.

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

to para ciclovías", mientras la Secretaría



LA MEJOR OPORTUNIDAD DE NEGOCIO MUNICIPAL

CAMARA DE COMERCIO
GUADALAJARA
Av. Vallarta No. 4095, Fracc. Camino Real
Zapopan, Jalisco, México C.P. 45040
Tel. (33) 3660 9080, 3660 9077



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS

ACTA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES A PROVEEDORES

CONCURSO No. LI-CUCEA-01-2013

“Desarrollo del Guión Museográfico Final con Programas de Vinculación Social e Institucional, Comunicación de la Ciencia y Evaluación Educativa; y Proyecto Museográfico Esquemático Inicial con Propuesta de Integración de la Arquitectura con la Museografía del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a las 10:30 horas del día 25 de marzo de 2013, se reunieron en las oficinas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, el Coordinador del Proyecto Museo de Ciencias Ambientales (MCA), Eduardo Santana Castellón y Juan Nepote González, miembro del Equipo de Trabajo del MCA y los representantes de la única empresa inscrita para participar, quienes firman al calce manifiestan que asistieron a la visita al sitio de los trabajos y firmamos la presente como señal de que aceptamos los acuerdos en esta reunión alcanzados.

Acuerdos y aclaraciones en referencia las Bases de Licitación y Términos de Referencia:

Punto No. 5. Capacidad técnica requerida: ¿Hay que repetir las constancias que ya se entregaron anteriormente? Respuesta: los documentos entregados durante la solicitud original de participación en la convocatoria nacional se tendrán que entregar nuevamente, y formarán parte de la propuesta entregada e sobre sellado, que incluye las constancias que se requiera para cubrir los requerimientos marcados en las bases.

Punto 6.1. Inciso A. ¿Cuándo nos hacen llegar el Anexo 1? Respuesta: Se les enviará el Anexo 1 antes de jueves 28 de marzo.

Punto 6.1. Inciso B. ¿Se nos entregará un plano del museo que se deba utilizar para indicar las posiciones de las exhibiciones? Respuestas: se les enviará los avances en la distribución de espacios desarrollados con la firma arquitectónica que realiza el proyecto esquemático.

Punto 6.2. Parámetros museográficos. ¿En qué formatos digitales se necesitan las ilustraciones den 2d y 3d? Respuesta: deben ser en formatos que sean manipulables y modificables por la Universidad, como por ejemplo Autocad “.dwg”, 3DMAX “.max”, “.sdm”, “.jpg”, Powerpoint “.ppxt”, principalmente, más no limitativamente.

Punto 6.5. Estudios y evaluación. Pregunta: ¿El registro de la marca forma parte de los alcances del contrato? Respuesta: El registro de la marca no forma parte de los alcances de la presente licitación.

Punto 6.7. Acopio de colecciones. ¿Cómo se determinará las colecciones que se acopian? Respuesta: La empresa hará una propuesta de las pautas para definir las colecciones del museo y su acopio. También propondrá el formato de los informes técnicos, de investigación y registros y recomendaciones. Una vez aceptados por la universidad, se definirá la forma de realizar el acopio y esto formará parte de la bitácora del proyecto.

Punto 10. Plazo de ejecución. ¿Cómo se presentan los resultados durante los 730 días naturales y se reciben

PÁGINA 1 DE 2 DEL CONCURSO NO. LI-CUCEA-01-2013 “Desarrollo del Guión Museográfico Final con Programas de Vinculación Social e Institucional, Comunicación de la Ciencia y Evaluación Educativa; y Proyecto Museográfico Esquemático Inicial con Propuesta de Integración de la Arquitectura con la Museografía del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVA / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS

los pagos? Además, el Inciso D del punto 17 establece que el documento 10 es el presupuesto, y no el documento 9 como se indica en el inciso B del Punto 17. Respuesta: El presupuesto se debe presentar en el Documento 10. Los documentos 7 y 10, una vez aprobados por la Universidad, establecen el calendario de ejecución y de pagos del proyecto. Los pagos se harán contra recibo de entregables y de estimaciones.

Punto 16. Garantías. Pregunta: ¿Se deben entregar dos fianzas una por el anticipo y el 10% de importe del proyecto, o es solo una fianza? Respuesta: Si se deben entregar dos fianzas.

Punto 17 Inciso B. Segundo párrafo, "... se rubricará el documento 7 programa y documento 9," Pregunta: ¿Quién rubrica? ¿Se rubrica cuando se abren los sobres? ¿Tienen que venir alguien de la empresa con autorización para rubricar? Respuesta: Es la Universidad de Guadalajara quien rubrica el documento.

Punto 23. Bitácora. ¿Cómo y quién lleva la bitácora? ¿Dónde se ubica físicamente? ¿Hay copias para las partes? Respuesta: Para todos los puntos se mantendrá una bitácora que documentando el seguimiento y los acuerdos en el desarrollo del proyecto. La bitácora la lleva la Universidad de Guadalajara, en colaboración con el Centro Cultural Universitario, y queda en resguardo del CCU.

Nombre de la Empresa	Nombre y Firma
ALNEU S.A. de C.V.	[Redacted]
ALNEU S.A. de C.V.	
ALNEU S.A. de C.V.	

NOMBRE	FIRMA
Eduardo Santana Castellón Coordinador del Proyecto del Museo de Ciencias Ambientales	
Juan Nepote González Proyecto Museo de Ciencias Ambientales	

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Zapopan, Jalisco a 25 de marzo de 2013



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS DICTAMEN TECNICO

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2013

Licitación No: LI-CUCEA-01-2013

Obra: *“Desarrollo del Guion Técnico Museográfico Final con Programas de Vinculación Social e Institucional, Comunicación de la Ciencia y Evaluación Educativa; y Proyecto Esquemático Museográfico Inicial con Propuesta de Integración Museográfica Arquitectónica del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario, de la Universidad de Guadalajara”.*

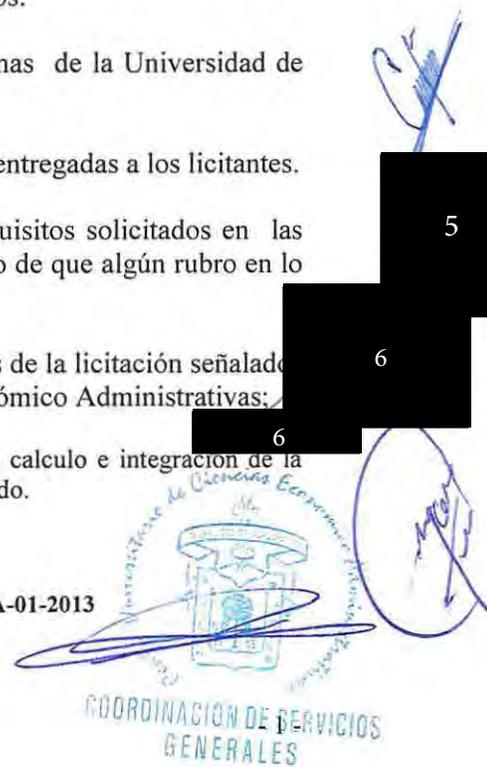
I. Con base en los artículos 33,34,35 y 36 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, se presenta el presente dictamen con la relación de las proposiciones declaradas solventes ya que cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados:

No.	CONTRATISTA	IMPORTE INCLUYE IVA
1	ALNEU, S.A. DE C.V.	\$12'900,000.00

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, llevo a cabo la evaluación de la proposición técnica y económica presentada con los siguientes fundamentos:

- A) El Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.
- B) La Convocatoria publicada y las bases de licitación publicadas y entregadas a los licitantes.
 - b1).- Que la propuesta incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta
 - b2).- En el aspecto técnico se verifica que cumple con los requisitos de la licitación señalados en las bases requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;
 - b3).- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, calculo e integración de la propuesta la platilla y el tiempo de ejecución corresponda al servicio solicitado.





Se anexa la opinión y análisis técnico elaborado por el Centro Cultural Universitario anexo a este dictamen

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

III. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la adjudicación del contrato de la Licitación número LI-CUCEA-01-2013 "Desarrollo del Guion Técnico Museográfico Final con Programas de Vinculación Social e Institucional, Comunicación de la Ciencia y Evaluación Educativa; y Proyecto Esquemático Museográfico Inicial con Propuesta de Integración Museográfica Arquitectónica del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario, de la Universidad de Guadalajara" precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a la empresa:

ALNEU S.A. DE C.V Por un importe total de: \$12'900, 000.00 (Doce millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N. 87/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.) En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

ELABORO

[Firma manuscrita]

**MTRO ARQ. ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES**

**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SERVICIOS GENERALES**

[Firma manuscrita]

7

8

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVA / SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS

ACTA DE FALLO

ADQUISICION: Licitación No. LI-CUCEA-01-2013

DESCRIPCIÓN: **DESARROLLO DEL GUIÓN TÉCNICO MUSEOGRÁFICO FINAL CON PROGRAMAS DE VINCULACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL, COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA; Y PROYECTO ESQUEMÁTICO MUSEOGRÁFICO INICIAL CON PROPUESTA DE INTEGRACIÓN MUSEOGRÁFICA ARQUITECTÓNICA DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

DEPENDENCIA: **Centro Cultural Universitario**

En virtud de las requerimientos y necesidades del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara y con base al artículo 24 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en la Universidad de Guadalajara; se lanzó la convocatoria de la licitación LI-CUCEA-01-2013 a la cual se inscribieron los proveedores que a continuación de enlistan.

Nº	EMPRESA
1.-	Alneu S.A. de C.V.
2.-	
3.-	

Acto seguido se llevó a cabo al análisis de los documentos presentados, determinando la adquisición de la "Licitación No. LI-CUCEA-01-2013", a la:

Empresa: Alneu S.A. de C.V.

Por un monto de: \$12'900,000.00 (Doce millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

En virtud de haber cumplido las condiciones solicitadas, económicas, de calidad y crédito, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales en conjunto con la Unidad de Compras y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Zapopan, Jalisco a 25 de abril de 2013



Mtro. Marco Tulio Daza Ramírez
Encargado de Despacho de Secretaria
Administrativa y Secretario Ejecutivo de Comité de
Compras de CUCEA.



Lic. Carlos Eduardo Novoa Rebolledo.
Representante del H. Ayuntamiento de Zapopan y
Presidente de Comité.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ALNEU, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL SR. JUAN PABLO CASTRO MADERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, Publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 del mismo ordenamiento legal antes invocado, otorgó Poder General para Actos de Administración y Poder de Representación en Materia Laboral con Facultades de Dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- V. Que se designa como responsables para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas** adjudicó el presente contrato bajo la denominación de **“Desarrollo del Guión Técnico Museográfico Final con Programas de Vinculación Social e Institucional, Comunicación de la Ciencia y Evaluación Educativa; y Proyecto Esquemático Museográfico Inicial con Propuesta de Integración Museográfica Arquitectónica del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario, de la Universidad de Guadalajara”**, bajo la clave **LI-CUCEA-01-2013** habiendo resultado seleccionada **EL PRESTADOR** para la realización de la misma.
- VII. Que señala como domicilio legal el inmueble ubicado en la Avenida Juárez, número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.



DECLARA EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **2,150** de fecha **16 de noviembre de 2006**, otorgada ante la fe del **Lic. Rodolfo Ramos Menchaca**, Notario Público Titular Número **117** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que el **Sr. Juan Pablo Castro Madera**, en su carácter de **Apoderado**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública Número **43,893** de fecha **17 de septiembre de 2012**, otorgada ante la fe del **Lic. Álvaro Ramos Alatorre**, Notario Público Titular Número **03** de **Zapopan, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato y que consiste en el **"Desarrollo del Guión Técnico Museográfico Final con Programas de Vinculación Social e Institucional, Comunicación de la Ciencia y Evaluación Educativa; y Proyecto Esquemático Museográfico Inicial con Propuesta de Integración Museográfica Arquitectónica del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario, de la Universidad de Guadalajara"** y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **ALN-061116-M2A**, así como que esta inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo clave patronal Número **11**
- V. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle **Mimosas número 840**, colonia **Santa Margarita 1ra Sección**, Código Postal **45140**, en **Zapopan, Jalisco**.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el **"Desarrollo del Guión Técnico Museográfico Final con Programas de Vinculación Social e Institucional, Comunicación de la Ciencia y Evaluación Educativa; y Proyecto Esquemático Museográfico Inicial con Propuesta de Integración**



Museográfica Arquitectónica del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario, de la Universidad de Guadalajara”, conforme lo señalado en el documento que como Anexo Uno se acompaña al presente contrato, el cual describe las siguientes partidas:

- Parámetros Museológicos y de Comunicación Científica y Educativa.
- Parámetros Museográficos.
- Gestión y Administración.
- Diseño de Elementos Museográficos Generales.
- Estudios y Evaluaciones.
- Guión Académico y Guiones Técnicos Particulares.
- Acopio de Elementos de Colecciones.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme al listado de actividades denominado **Programa de Ejecución de los Trabajos por Etapas** que se acompaña al presente contrato dentro del **Anexo Uno**, mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **EL PRESTADOR** para establecer las nuevas condiciones.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** la cantidad de **\$12'900,000.00 (Doce millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Por concepto de anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** la cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total, es decir **\$1'290,000.00 (Un millón doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el I.V.A., comprometiéndose **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar dentro de los 8 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso, autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que **EL PRESTADOR** presentará a **LA UNIVERSIDAD** en plazos de duración variable previamente acordados, y de conformidad al Programa de Ejecución de Financiera que forma parte del **Anexo Uno** del presente contrato, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada, **LA UNIVERSIDAD** deducirá un **10% (diez por ciento)**, para la amortización del anticipo recibido por **EL PRESTADOR**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen previa la entrega de cada una de las cantidades señaladas en el Programa de Ejecución Finanzas contenido en el **Anexo Uno**, asumiendo cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior

12

13



independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

CUARTA.- EL PRESTADOR se obliga a iniciar los trabajos a la firma del presente y entregarlos terminados dentro del periodo de **680 (seiscientos ochenta) días naturales**, de conformidad con lo establecido en el Programa de Ejecución que forma parte del **Anexo Uno**.

QUINTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviere en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este contrato.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar, por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, las partes se sujetarán adicionalmente a las siguientes reglas:

1. Toda la información derivada del presente contrato será considerada como **CONFIDENCIAL**, salvo lo expresamente señalado como no confidencial por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



2. **EL PRESTADOR** tomará las medidas preventivas que sean necesarias para que él o las personas que contrate o designe para la realización de cualquier actividad objeto del presente contrato, no usen directa o indirectamente o permitan que algún tercero utilice, información alguna relacionada con el presente.

Lo anterior independientemente de que dicha información haya sido obtenida o desarrollada directamente por **EL PRESTADOR** o conjuntamente con **LA UNIVERSIDAD**.

3. La información no será considerada confidencial en los siguientes casos:
 - a) Cuando haya sido publicada o sea del dominio público con anterioridad a la fecha en que las partes suscriben el presente documento.
 - b) Cuando haya sido suministrada o hecha del conocimiento a las partes por terceras personas.
4. **EL PRESTADOR** guardará confidencialidad respecto de la información que conozca, hasta que **LA UNIVERSIDAD** inaugure el Museo de Ciencias Ambientales en el Centro Cultural Universitario o lo abra al público por primera vez. En este sentido queda establecido que una vez configurado alguno de los dos supuestos antes señalados, **EL PRESTADOR** podrá utilizar la información derivada del presente, previa autorización por escrito que para tal efecto emita **LA UNIVERSIDAD**.

Queda expresamente convenido que la violación a lo establecido en la presente cláusula, generará el pago de daños y perjuicios, los cuáles en ningún momento serán inferiores a la cantidad total señalada en la cláusula tercera, lo anterior independientemente de las acciones penales que el caso amerite.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de esta misma ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo que en su caso se otorgue, y por el importe de éste.
- b) Fianza del 10% del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo.
- La establecida en el inciso b) dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se de a conocer el Fallo de Adjudicación.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiestan expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.



- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que los trabajos objeto de este instrumento generen defectos o vicios ocultos, las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos, debiendo responder por los daños que éstos causen.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

17

17



En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** será la titular de todos los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación pública, transmisión pública, distribución de la obra, importación, divulgación de obras derivadas, etc.) de los documentos e información que sirvan de base para obtener los resultados derivados del presente contrato, así como de dichos resultados, y de los derechos de integridad, de divulgación y de colección, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo anterior **EL PRESTADOR** no podrá reproducir, comunicar, transmitir, distribuir, importar, divulgar, ceder o usar en forma alguna los documentos e información que sirvan de base para obtener los resultados derivados del presente contrato, así como de dichos resultados, y estará obligado a:

- Informar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** previo a la conclusión de los trabajos objeto del presente, los nombres de las personas que fueron designadas y/o contratadas por él, para la realización de algún trabajo derivado del presente.
- Remitir a **LA UNIVERSIDAD**, contra entrega del último pago derivado del presente y respecto de cada una de las personas que fueron designadas y/o contratadas por él para la realización de algún trabajo derivado del presente, las cartas de reconocimiento de derechos de propiedad intelectual a favor de **LA UNIVERSIDAD**.

Lo anterior a efecto de que **LA UNIVERSIDAD** esté en condiciones de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes.

Queda establecido que si derivado de la actividad contratada, **EL PRESTADOR** viola algún derecho de propiedad intelectual de terceros, será su responsabilidad, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se presente en este sentido.

Por todo lo anterior, queda establecido que **LA UNIVERSIDAD** podrá usar, adaptar y/o modificar, en cualquier forma, los resultados objeto del presente (los proyectos). Al respecto las partes acuerdan que cuando se pretendan realizar modificaciones a los mismos, **LA UNIVERSIDAD** notificará tal situación a **EL PRESTADOR**, a efecto de que el mismo emita su aceptación o las propuestas que considere convenientes dentro de los diez días siguientes a dicha notificación, las cuales podrán o no tomarse en cuenta por **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** valorará si aplica o no a las modificaciones que pretenda realizar, la(s) propuesta(s) emitida(s) por **EL PRESTADOR**.

Al respecto acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de los documentos e información que sirvan de base para obtener los resultados derivados del presente contrato, así como de dichos resultados, podrá utilizar los mismos total o parcialmente conforme lo considere conveniente e incluso dejar de ejecutarlos en la realización de la obra correspondiente.



DÉCIMA SÉPTIMA.- Ninguna de las partes podrá utilizar los signos distintivos, (marcas registradas, nombres comerciales, avisos comerciales), logotipos, nombres de dominio en internet, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra, sin el previo consentimiento expreso y por escrito del titular.

DÉCIMA OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente cuando menos con 5 (cinco) días de anticipación.

VIGÉSIMA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR** el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso parcial por parte de **EL PRESTADOR**, en la elaboración de alguno o algunos de los trabajos descritos en el **Anexo Uno**, conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL PRESTADOR** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5%, del monto por ejercer del concepto o rubro en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.



En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL PRESTADOR** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluido el trabajo, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR** y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **29 de abril de 2013**.



POR LA UNIVERSIDAD

**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

POR EL PRESTADOR



20

**SR. JUAN PABLO CASTRO MADERA
APODERADO**

TESTIGOS

**MTR. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

**ARQ. MAURICIO DE FONT-REAUXX ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO**



MTRO. ARQ. ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 P R E S E N T E.

Hago referencia a la convocatoria de fecha 18 de Marzo de 2013 de la Licitación No. LI-CUCEA-01-2013, emitida por la Universidad de Guadalajara, referente a la construcción ahí especificada. Sobre el particular el suscrito Juan Pablo Castro Madera, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa ALNEU S.A. DE C.V., presento a usted la propuesta económica:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO	%
E.1 Parámetros Museológicos y de Comunicación Científica y Educativa a) Definir las principales temáticas del museo y su distribución espacial, con referencia al Plan Maestro Interpretativo: b) Parámetros museológicos mensajes clave y objetivos principales, narrativa de la experiencia del visitante y objetivos generales de los elementos propuestos para cada espacio expositivo: c) Estrategias de comunicación Generales para todo el Museo y Particulares por espacio expositivo: d) Definición de los diferentes públicos para las distintas líneas de acción del Museo:	1	DOCUMENTO	\$7 000,000.00	54%
E.2 Parámetros museográficos a) Definir, con base en el Plan Maestro, el número y tamaño relativo de cada espacio expositivo: b) Pautas generales para el interiorismo del museo y parámetros de materiales de acabados y paleta de color en el mobiliario general del museo y en las estructuras de soporte: c) Parámetros para establecer las líneas de comunicación gráfica generales a nivel esquemático de cada espacio expositivo: d) Confirmar los parámetros de construcción y fabricación sustentables: huella y certificación LEED:	1	DOCUMENTO	\$1 850,000.00	14%
E.3 Gestión y administración a) Pautas para la gestión y administración del Museo: b) Proyecto de operación de las áreas principales del Museo:	1	DOCUMENTO	\$350,000.00	3%
E.4 Diseño de elementos museográficos generales a) Análisis y reporte de proyección de costos estimados para las siguientes fases del proyecto museográfico general:	1	DOCUMENTO	\$ 250,000.00	2%



PARÁMETRO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	Porcentaje
5.5 Estudios y evaluaciones	1	DOCUMENTO	\$ 750,000.00	6%
a) Programa amplio y completo de evaluación de los principales elementos planteados en los numerales 1 a 5:				
5.6 Guión académico y guiones técnicos particulares	1	DOCUMENTO	\$ 2,500,000.00	19%
a) Guión académico para todo el Museo:				
b) Guión técnico con las descripciones a nivel de diseño esquemático particulares de las exhibiciones principales:				
5.7 Acopio de elementos de colecciones	1	DOCUMENTO	\$ 200,000.00	2%
a) Investigación que determine las pautas para definir las colecciones más pertinentes del Museo y su forma de acopio:				
b) Acopio inicial de los componentes de las colecciones del Museo:				
TOTAL			\$ 12,900,000.00	100%

Notas y Condiciones:

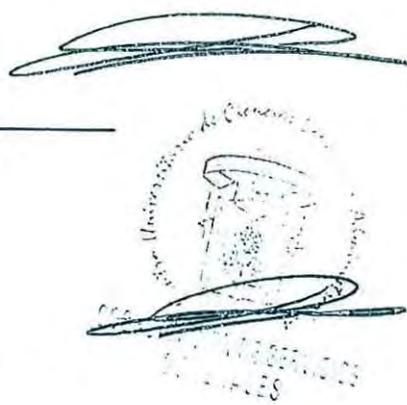
- > La propuesta económica incluye I.V.A.
- > Se solicita el 10% de anticipo y resto en estimaciones mensuales conforme al programa de ejecución financiera.
- > Cualquier retraso en los pagos de estimaciones y de autorizaciones al proyecto, se verá reflejado en el avance presentado en el programa de ejecución de los trabajos.
- > Se incluye fianza de anticipo por el 100% del monto total (importe más IVA)
- > Se incluye fianza de cumplimiento por el 10% del monto total (importe más IVA)
- > Los costos de esta propuesta económica tienen vigencia hasta Diciembre de 2013

ATENTAMENTE



23

ALNEU S.A. DE C.V.
Juan Pablo Castro Madera
Representante de la Empresa



24

Doc. 7 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR ETAPAS

OBRA:

Desarrollo del Gulón Técnico Museográfico Final con programas de Vinculación Social e Institucional, Comunicación de la Ciencia y Evaluación Educativa; Y Proyecto Museográfico Esquemático Inicial con Propuesta de Integración Museográfica - Arquitectónica del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario.

CONVOCATORIA:

No. LI-CUCEA-01-2013 de Fecha día 18 de Marzo de 2013

EMPRESA:

ALNEU S.A. DE C.V.

22 meses

#	PARTIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	
5.3.	Parámetros Museológicos y de Comunicación Científica y Educativa																							
	a) Definir las principales temáticas del museo y su distribución espacial, con referencia al Plan Maestro Interpretativo:																							
	b) Parámetros museológicos mensajes clave y objetivos principales, narrativa de la experiencia del visitante y objetivos generales de los elementos propuestos para cada espacio expositivo:																							
	c) Estrategias de comunicación Generales para todo el Museo y Particulares por espacio expositivo:																							
	d) Definición de los diferentes públicos para las distintas líneas de acción del Museo:																							
	Parámetros museográficos																							
	a) Definir, con base en el Plan Maestro, el número y tamaño relativo de cada espacio expositivo:																							
	b) Pautas generales para el interiorismo del museo y parámetros de materiales de acabados y paleta de color en el mobiliario general del museo y en las estructuras de soporte:																							
	c) Parámetros para establecer las líneas de comunicación gráfica generales a nivel esquemático de cada espacio expositivo:																							
	d) Confirmar los parámetros de construcción y fabricación sustentables: huella y certificación LEED:																							
5.4.	Gestión y administración																							
	a) Pautas para la gestión y administración del Museo:																							
	b) Proyecto de operación de las áreas principales del Museo:																							
5.4	Diseño de elementos museográficos generales																							
	a) Análisis y reporte de proyección de costos estimados para las siguientes fases del proyecto museográfico general:																							
5.5.	Estudios y evaluaciones																							
	a) Programa amplio y completo de evaluación de los principales elementos planteados en los numerales 1 a 5:																							
5.6.	Guión académico y guiones técnicos particulares																							
	a) Guión académico para todo el Museo:																							
	b) Guión técnico con las descripciones a nivel de diseño esquemático particulares de las exhibiciones principales:																							
5.7.	Acopio de elementos de colecciones																							
	a) Investigación que determine las pautas para definir las colecciones más pertinentes del Museo y su forma de acopio:																							
	b) Acopio inicial de los componentes de las colecciones del Museo:																							

NOTA Se concluirá en 20 meses, y dos meses de ajustes.

Juan Pablo Castro Madera
Representante de la Empresa ALNEU S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

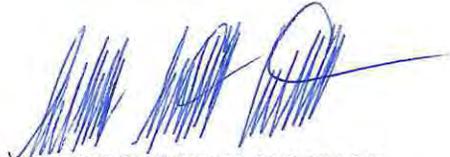
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de **Zapopan** Jalisco a las **10:00** horas del **12** de **junio** del **2015**, se reunieron en las instalaciones del **Centro Cultural Universitario** las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a **"Desarrollo del Guion Técnico Museográfico Final con Programas de Vinculación Social e Institucional, Comunicación de la Ciencia y Evaluación Educativa; y Proyecto Esquemático Museográfico Inicial con Propuesta de Integración Museográfica Arquitectónica del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario, de la Universidad de Guadalajara"** la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (LICITACIÓN PÚBLICA) No: **LI-CUCEA-01-2013** a la empresa: **ALNEU, S.A DE C.V.**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Los trabajos dieron inicio el día **29** del mes de **abril** del **2013** y se concluyó el día **10** del mes de **junio** del **2015**.

<p>Reviso</p>  <p>DR. EDUARDO SANTANA CASTELLON COORDINADOR DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES</p>	<p>Entrega</p>  <p>28</p>  <p>JUAN PABLO CASTRO MADERA REPRESENTANTE LEGAL ALNEU</p>
<p>Recibe</p>  <p>M. ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCEA</p>	<p>Recibe</p>  <p>ARQ. MAURICIO DE FONT REAULX ROJAS DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO</p>

FUNDAMENTACIÓN

1-3. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una columna, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5-10. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

11. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

12-28. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.